

Derogatoria de los decretos N° 28683-C-MICITT "Crea premio nacional de ciencia, Clodomiro Picado Twight y el premio nacional de tecnología, Clodomiro Picado Twight" y decreto N° 36326-C-MICITT modificación y adiciona un transitorio al decreto N° 28683

**N° 39730-C-MICITT**

*(Corregido mediante Fe de Erratas el número del decreto anterior y publicado en La Gaceta N° 149 del 4 de agosto de 2016, página 60.. Anteriormente se indicaba: "N° 28683-C-MICITT".)*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y LOS MINISTROS DE CULTURA Y JUVENTUD

Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

De conformidad con los artículos 140 incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política y artículo 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227 "Ley General de la Administración Pública", publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 102 del 30 de mayo de 1978, Alcance N° 90.

*Considerando:*

1º-Que mediante la Ley N° 7345 "Ley sobre Premios Nacionales de la Cultura", publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 112 del 14 de junio de 1993, se creó el Premio Nacional de Cultura Magón, para ser otorgado cada año a un escritor, artista o científico costarricense, en reconocimiento a la obra realizada en el campo de la creación o la investigación.

2º-Que mediante Decreto N° 28683-C-MICITT, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio de 2000, el Poder Ejecutivo "Crea Premio Nacional de Ciencia, Clodomiro Picado Twight y el Premio Nacional de Tecnología, Clodomiro Picado Twight", para los mejores trabajos de investigación original que realicen y den a conocer individualmente o en forma colectiva ciudadanos costarricenses en los campos de la investigación científica y de la investigación tecnológica.

3º-Que mediante la Ley N° 9211 "Ley sobre Premios Nacionales de Cultura", publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 60 del 26 de marzo de 2014, se crean los Premios Nacionales de Cultura por medio del Ministerio de Cultura y Juventud, para incentivar a la excelencia, el desarrollo y los aportes en el quehacer cultural costarricense, además se deroga la Ley N° 7345 "Ley sobre Premios Nacionales de la Cultura".

4º-Que ante la derogatoria de la Ley N° 7345, dónde se mencionaba el reconocimiento a científicos costarricenses, en virtud de la creación de la Ley N° 9211 "Ley sobre Premios Nacionales de Cultura", se hace necesario derogar el Decreto N° 28683-C-MICITT y su reforma Decreto N° 36326-C-MICIT "Modificación y adición de un transitorio al artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 28683-C-MICIT, que crea los Premios

Nacionales de Ciencia y Tecnología Clodomiro Picado Twight", publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 20 del 28 de enero de 2011, para que por medio de otro instrumento jurídico, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, pueda fortalecer el proceso de reconocimiento del mayor galardón que el Estado ofrece a científicos costarricenses.

5º-Que el Ministerio de Cultura y Juventud, es el ente que otorga y coordina la entrega de premios nacionales en las áreas de las artes, de las letras y de la cultura en general, que promueven el desarrollo artístico, intelectual y creativo del costarricense.

6º-Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, es el ente Rector del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, quien coordina, elabora y ejecuta la realización de los programas y actividades de naturaleza científicas y tecnológicas, además de promover y estimular la investigación científica y tecnológica.

7º-Que es deber del Estado promover la elaboración de los instrumentos jurídicos adecuados para la promoción del desarrollo científico y tecnológico, según lo estipula el artículo 4 inciso g) de la Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 144 del 01 de agosto de 1990, Alcance N° 23.

8º-Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se ha considerado conveniente derogar el Decreto N° 28683-C-MICITT, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio de 2000 y su reforma Decreto N° 36326-C-MICIT, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 20 del 28 de enero de 2011, por cuanto no existe relación en el desarrollo de la entrega de los Premios Nacionales de Ciencia y de Tecnología "Clodomiro Picado Twight" con el Ministerio de Cultura y Juventud, en virtud de la derogatoria de la Ley N° 7345. **Por tanto,**

Decretan:

DEROGATORIA DE LOS DECRETOS N° 28683-C-MICITT "CREA  
PREMIO NACIONAL DE CIENCIA, CLODOMIRO PICADO TWIGHT  
Y EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, CLODOMIRO PICADO  
TWIGHT" Y DECRETO N° 36326-C-MICIT "MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE  
UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO EJECUTIVO N°  
28683-C-MICIT, QUE CREA LOS PREMIOS NACIONALES DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA CLODOMIRO PICADO TWIGHT

Artículo 1º.-Se deroga el Decreto N° 28683-C-MICITT "Crea Premio Nacional de Ciencia, Clodomiro Picado Twight y el Premio Nacional de Tecnología, Clodomiro Picado Twight", publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio de 2000 y su reforma el Decreto N° 36326-C-MICIT "Modificación y adición de un transitorio al artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 28683-C-MICIT, que crea los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología Clodomiro Picado Twight", publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 20 del 28 de enero de 2011.

[Ficha articulo](#)

Artículo 2º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los tres días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 20/03/2020 04:48:58 p.m.

[Ir al principio del documento](#)